

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 18** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2019, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifica las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento interino, plazas correspondientes a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos.*

En aplicación del artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la modificación de la base 5.5 y del Anexo II de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento interino, plazas correspondientes a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, por Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos, de 31 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de agosto), en los términos siguientes:

1. Base 5. *Procedimiento de selección*

5.5. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente, tomando como fecha de referencia la del fin del plazo de presentación de solicitudes:

A) Experiencia profesional:

Donde dice:

«Se valorarán los servicios prestados como funcionario interino (...)».

Debe decir:

«Se valorarán los servicios prestados como funcionario (...)».

2. Anexo II. *Fase de concurso de méritos*

Datos a cumplimentar de acuerdo con la convocatoria. Especialidad por la que participa (escoger solamente una).

Donde dice:

«Plaza 2264. Técnico/a Informático (Especialidad Sistemas).

Plaza 2392. Jefe/a de Negociado (Especialidad Comunicaciones)».

Debe decir:

«Plaza 2264. Técnico/a Informático (Especialidad Comunicaciones).

Plaza 2392.- Jefe/a de Negociado (Especialidad Sistemas)».

3. Anexo II. *Fase de concurso de méritos*

Datos a cumplimentar de acuerdo con la convocatoria. Autovaloración de méritos

Experiencia profesional:

Donde dice:

«Servicios prestados como funcionario interino».

Debe decir:

«Servicios prestados como funcionario».

Se abre un nuevo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con los mismos requisitos y procedimiento que figuran en las bases de la convocatoria.

Aquellos interesados que en el plazo inicial hayan presentado solicitud no deberán presentar una nueva.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 7 de noviembre de 2019.—El Rector, PD (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el Gerente General, Luis J. Mediero Oslé.

(01/37.571/19)

